

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**66**

### MÓSTOLES NÚMERO 3

#### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 467 de 2015, entre “Importaciones y Exportaciones Varma, Sociedad Anónima” y “Pompa Restauraciones, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Sentencia número 193 de 2016*

Móstoles, a 13 de junio de 2016.—El magistrado-juez, Francisco José López Ortega. El ilustrísimo señor don Francisco José López Ortega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Móstoles, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguido con el número 467 de 2015 derivado del juicio monitorio registrado con el número 1.497 de 2014 a instancias de “Importaciones y Exportaciones Varma, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Sara Martín San Segundo y asistida por el letrado don Carlos Fernández Quiroga, contra “Pompa Restauraciones, Sociedad Limitada”, en rebeldía en esta causa.

#### *Fallo*

Que, estimando la demanda planteada por la procuradora doña Sara Martín San Segundo, en nombre y representación de “Importaciones y Exportaciones Varma, Sociedad Anónima”, contra “Pompa Restauraciones, Sociedad Limitada”, debo condenar a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 562,53 euros, con los intereses legales e imponiendo a la parte demandada las costas procesales causadas.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Pompa Restauraciones, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Móstoles, a 7 de abril de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/13.618/17)

